
A V I S O S J U D I C I A L E S

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

NOTIFICACIÓN.

Sr. Alvaro Carballo Díaz.

El denunciante CARLOS ALBERTO CARBALLO SANCHEZ, ha denunciado ante este Juzgado, bajo el número del expediente 576/2021, por su propio derecho, EL PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA PROMOVIDO POR CARLOS ALBERTO CARBALLO SANCHEZ RESPECTO DE LA DESAPARICIÓN DE ALVARO CARBALLO DIAZ:

"Que el señor ALVARO CARBALLO DIAZ con fecha de nacimiento diecinueve de mayo de mil novecientos treinta y ocho por lo que a la fecha de su desaparición contaba con ochenta y un años de edad como se desprende del acta de nacimiento que se exhibe y del estado civil casado con la señora SOCORRO SANCHEZ CRUZ, procrearon cinco hijos que responden a los nombres de NEILY ANGELICA, ALVARO FRANCISCO, GLADYS NIDIA, LAUDENCIO DAVID y CARLOS ALBERTO todos de apellidos CARBALLO SANCHEZ, la última vez que se le vio a la persona fue el cinco de marzo de dos mil diecinueve, aproximadamente a las dieciocho treinta horas, por un familiar lo encontró viendo televisión, así mismo el seis de marzo del año dos mil diecinueve al no verlo pregunto con vecinos, tras realizar una búsqueda intensa, rápida, habiendo preguntado dando aviso a locatel, su búsqueda fue e hospitales, y delegaciones, poniendo la denuncia respectiva, a la fecha de su desaparición contaba con 81 años de edad SU CLAVE CURP ES CADA380519HDFR100, SU NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL 016238332142 del Instituto Mexicano del Seguro Social del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Con fundamento en el artículo 18 párrafo segundo de la Ley Para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de México, se ordena llamar a cualquier persona que tenga interés jurídico en el presente procedimiento de Declaración Especial de Ausencia, por medio de la publicación de tres edictos que se publicarán en el Boletín Judicial, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", y en las páginas oficiales de la Comisión de Búsqueda de Personas, de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y Ayuntamientos, MEDIANDO ENTRE CADA EDICTO UN PLAZO DE CINCO DIAS NATURALES, sin costo alguno para el promovente del presente procedimiento, para llamar a cualquier persona que tenga interés jurídico en el presente procedimiento de Declaración Especial de Ausencia respecto del señor, ALVARO CARBALLO DIAZ, que tenga conocimiento del paradero de la persona antes mencionada, o algún interés, lo haga valer en el presente procedimiento, a través de EDICTOS que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, apercibido que de no desahogar la vista por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo, se le tendrá por precluido su derecho para apersonarse a juicio. Asimismo, prevéngaseles a fin de que, señalen domicilio dentro de la Colonia la Mora o Centro de Ecatepec de Morelos, México, lugar de residencia del juzgado para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que, en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, les surtirán por medio de lista de este Juzgado y Boletín Judicial, en término de lo dispuesto por los artículos 1.182, 1.183 y 1.185 del Código en consulta.

Se expide a los dos días del mes de julio de dos mil veintiuno. ----- DOY FE -----

Validación: Acuerdo de fecha cuatro de junio de dos mil veintiuno, que ordena la publicación de fecha Diecisiete de junio de dos mil veintiuno.- ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO, 02 DE JULIO DEL 2021.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. HECTOR HERNANDEZ LOPEZ.-RÚBRICA.

4537.-4, 10 y 16 agosto.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

En el expediente 366/2021, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO) promovido por ALEJANDRA MARGARITA SAAVEDRA GARCÍA Y MARISOL SAAVEDRA GARCÍA, respecto del bien inmueble ubicado en calle Jesús Archundia número 104, Barrio de San Miguel, Municipio de Metepec, Estado de México; cuya superficie, medidas y colindancias son: AL NORTE: 2.43 metros con propiedad de Antonio Sánchez Mondragón (ACTUALMENTE CON DAVID GUTIÉRREZ ALONSO) y 9.71 metros con propiedad de Moisés González Romero; AL SUR: 0.23 centímetros con calle Jesús Archundia; AL ORIENTE: 14.89 metros con propiedad de Cuauhtémoc Jiménez Colín y 11.29 metros con propiedad de Paulina Valle Plata (ACTUALMENTE AMBOS VIENTOS CON LILIA PAULINA VALLE PLATA); AL PONIENTE: 29.33 metros con Calle Jesús Archundia; con una superficie de 162.00 m²., Inmueble que originalmente adquirió en fecha diez de marzo del año 2002, por medio de contrato privado de compra venta de la Señora CONSUELO GARCÍA CAZARES, y que actualmente tiene las medidas y colindancias y superficies, mencionadas para poder recibir la información testimonial publíquese la presente solicitud por medio de edictos, por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble materia de las diligencias, lo deduzca en términos de Ley. Metepec, México, a catorce de julio de dos mil veintiuno. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DIECISÉIS DE JUNIO Y DEL OCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, MAESTRA EN DERECHO LUCIA MARTÍNEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

4563.-5 y 10 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Por este conducto se hace saber que en los autos del expediente 635/2021, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO "INFORMACION DE DOMINIO", promovido por ERIKA GIOVANA DAZA ROMAN, respecto al predio denominado "AMANTLAN" ubicado en calle Sin Nombre, Colonia Xacalco, San Francisco Tlaltica, Municipio de Otumba, Estado de México, actualmente Calle sin Nombre en la Colonia Xacalco, Municipio de Otumba, Estado de México, que en fecha cuatro (04) de febrero del dos mil quince (2015), lo adquirió mediante contrato de compraventa, celebrado con ARTURO GUTIERREZ ESPINOSA, en su carácter de vendedor, siendo esta la causa generadora de su posesión en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 10.00 Metros y colinda con ARTURO GUTIERREZ ESPINOSA; AL SUR.- 10.00 Metros y colinda con CALLE SIN NOMBRE; AL ORIENTE.- 20.00 Metros y colinda con ARTURO GUTIERREZ ESPINOSA; AL PONIENTE.- 20.00 Metros y colinda con EDGARDO MARTINEZ HERNANDEZ. Con una superficie aproximada de 200.00 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS (2) VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES EN EL PERIÓDICO OFICIAL (GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN EL ESTADO DE MÉXICO, FECHA DE ENTREGA NUEVE (09) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).-----DOY FE.

VALIDACION: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACION SEIS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.- EJECUTOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, LIC. MANUEL GONZALEZ MARTINEZ.-RÚBRICA.

4568.-5 y 10 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

MONSERAT GUZMAN SEVILLA, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 635/2021, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACIÓN JUDICIAL (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto de un predio denominado "PALO DULCE", mismo que actualmente se encuentra ubicado en calle en la calle Siete, sin número, Barrio Hidalgo "A", en el Municipio de Nopaltepec, Estado de México, en fecha veintinueve 29 de abril del año dos mil quince 2015, la accionante manifiesta haberlo adquirido mediante contrato de donación celebrado con el C. JORGE CAMACHO ORTEGA, desde esa fecha tienen posesión en concepto de propietaria en forma pacífica, pública, continua y de buena fe; inmueble que cuenta con una superficie total aproximada de 188.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.00 METROS Y COLINDA CON CALLE SIETE. AL SUR: 10.00 METROS Y COLINDA CON OMAR ELIZALDE SÁNCHEZ. ORIENTE: 18.70 METROS Y COLINDA CON ELVIRA ISIDORO GOMEZ ACTUALMENTE JUAN CARLOS CRUZ ISIDORO. AL PONIENTE: EN DOS LINEAS LA PRIMERA 9.90 METROS Y COLINDA CON SABAS SÁNCHEZ HERNÁNDEZ ACTUALMENTE CON ADRIAN MONTES DE OCA CAMACHO, Y LA SEGUNDA 9.00 METROS Y COLINDA CON NESTOR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ ACTUALMENTE CON ADRIÁN MONTES DE OCA CAMACHO.

Se expide el presente edicto para su publicación por dos 02 veces con intervalos de dos 02 días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro en el periódico de mayor circulación diaria. En cumplimiento al auto de fecha seis 06 de julio de dos mil veintiuno 2021. Otumba, Estado de México, 08 de julio de dos mil veintiuno 2021.- Doy fe.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. IGNACIO MARTÍNEZ ÁLVAREZ.-RÚBRICA.

4569.-5 y 10 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - - LUKE YAIR RAMIREZ OROPEZA, bajo el expediente, número 9252/2021, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en: CALLE MINA, No. 130 BARRIO DE SAN MARCOS, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.00 METROS CON LAZARO BASTIDA RAMOS Y 10.00 METROS CON CARMEN LEDESMA BUENDÍA; AL SUR: 30.00 GONZALO CRUZ MARTINEZ; AL ORIENTE: 17.00 METROS CARMEN LEDESMA BUENDÍA; AL PONIENTE: 17.40 METROS CON CALLE MINA; con una superficie de 515.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los ocho (08) días del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021).

Validación del edicto. Acuerdo de fecha: seis (06) de julio de dos mil veintiuno (2021).- Funcionaria: Licenciada Claudia Jacqueline Hernández Vargas.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.- RÚBRICA.

4570.-5 y 10 agosto.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente 322/2021, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO) promovido por SAMUEL ALFONSO ZARATE JIMENEZ, respecto del inmueble ubicado en DOMICILIO CONOCIDO, CALLE PUEBLA, NÚMERO 100, EN EL PUEBLO DE SAN GASPAR TLAHUELILPAN, MUNICIPIO DE METEPEC, cuya superficie, medidas y colindancias son: AL NORTE: 24.00 METROS COLINDA CON CALLE PUEBLA; AL SUR: 24.00 METROS CON ÁREA COMÚN DE PASO; AL ORIENTE: 24.00 METROS COLINDA CON JUANA CASTILLO MENDEZ, ANTES, HOY CON DARIA HERNANDEZ MENDOZA; AL PONIENTE: 24.00 METROS COLINDA CON JUAN VILLA ZAMUDIO, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 576 METROS CUADRADOS, inmueble que originalmente adquirió en fecha DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS, por medio de contrato privado de compra venta del C. JAVIER MIRA HERNANDEZ, y que actualmente tiene las medidas y colindancias y superficies mencionadas para poder recibir la información testimonial publíquese la presente solicitud por medio de edictos, por DOS VECES DE POR LO MENOS DOS DIAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble materia de las diligencias, lo deduzca en términos de Ley.

Dado en Metepec, México, a ocho de julio del dos mil veintiuno.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. BENITO JUÁREZ ORTIZ.-RÚBRICA.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación cinco de mayo de dos mil veintiuno y veintidós de marzo de dos mil veintiuno.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. BENITO JUÁREZ ORTIZ.-RÚBRICA.

4571.-5 y 10 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente 419/2021 relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, promovido por NATALIO GARCÍA GONZÁLEZ, en términos del auto de seis de julio de dos mil veintiuno, se ordenó publicar el edicto respecto de un inmueble ubicado en Carretera Metepec- Zacango, sin número, en la localidad de San Bartolomé Tlaltelulco, Municipio de Metepec, Estado de México, con una superficie aproximada de 1,901.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 30.97 mts, colindando con Carretera Metepec Zacango; al Sur: 27.13 mts, colindando con Román Martínez Quezada y Francisca Camacho; al Oriente: 79.60 mts, colindando con Román Mejía Enríquez; al Poniente: 63.83 mts, colindando con Román Mejía Enríquez y Ángel Barrera; para acreditar que lo ha poseído desde el ocho de enero de dos mil quince hasta el día de hoy, con las condiciones exigidas por la ley, es decir, de manera pacífica, continua, pública, a título de propietario y de buena fe; por lo que se ha ordenado su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho sobre el inmueble señalado, comparezcan a deducirlo en términos de ley. Metepec, México, trece de julio de dos mil veintiuno.- Doy fe.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE SEIS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, LICENCIADA EVA MARÍA MARLEN CRUZ GARCÍA.-RÚBRICA.

4572.-5 y 10 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente 269/2021, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por MAYTE DIMAS GONZALEZ, por su propio derecho, en términos del auto del trece de mayo de dos mil veintiuno, se ordenó publicar el edicto respecto del bien inmueble identificado CALLE SIN NOMBRE Y SIN NÚMERO, COLONIA LA MAGDALENA OCOTITLAN, ACTUALMENTE E IDENTIFICADO CATASTRALMENTE COMO CALLE VENUSTIANO CARRANZA, SIN NÚMERO, BARRIO DE SANTA CRUZ OCOTITLAN EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 24.00 metros, colinda con Areli Dimas González; al sur: 24.00 metros, colinda con Idania Dimas González; al oriente: 7.33 metros, colinda con CALLE SIN NOMBRE; al poniente: 7.33 metros, con Nelly Nohemi González López; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 176.00 metros cuadrados; para acreditar que lo ha poseído desde el cinco de febrero de dos mil diez, con las condiciones exigidas por la ley, hasta el día de hoy de manera pacífica, continua, pública y a título de dueño, así como de buena fe; por lo que se ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho sobre el inmueble señalado comparezcan a deducirlo en términos de Ley.- Metepec, México; a veintiocho de mayo de dos mil veintiuno.- DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO A LOS AUTOS DE TRECE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, LICENCIADA EVA MARÍA MARLEN CRUZ GARCÍA.-RÚBRICA.

4574.-5 y 10 agosto.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 309/2021, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por MA. DE JESUS FERNANDEZ GARCIA, la Maestra en Derecho Adriana Mondragón Loza, Jueza Séptimo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, en auto de fecha dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021) dio la intervención correspondiente a la Agente del Ministerio Público adscrita a este juzgado, para que manifestara lo que a su representatividad social corresponda, asimismo ordenó realizar las publicaciones de los edictos respectivos; por lo que se hace saber que en el juicio que nos ocupa el actor solicita que la información respecto del inmueble UBICADO EN PROLONGACIÓN MARIANO MATAMOROS, SIN NÚMERO, BARRIO DE SAN MATEO, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO. Con una superficie aproximada de 5379.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas quebradas, la primera de 84.20 metros que va de norponiente a suroriente, la segunda de 84.45 metros que va de surponiente a nororiente, ambas colindando con Pedro Martínez Victoria, al sur: en seis líneas quebradas, la primera de 93.04 metros que va de surponiente a nororiente colindando con Miguel Adolfo Calvo Meléndez, la segunda de 1.76 metros que va de sur a norte colindando con Miguel Adolfo Calvo Meléndez, la tercera de 60.61 metros que va de norponiente a suroriente colindando con Miguel Adolfo Calvo Meléndez, la cuarta de 1.30 metros que va de sur a norte colindando con Suriel Ulises Colín Ramírez, la quinta de 10.03 metros que va de poniente a oriente colindando con Suriel Ulises Colín Ramírez, la sexta de 33.28 metros que va de norponiente a suroriente colindando con Arley Ramírez Velásquez, al oriente: en una línea de 39.87 metros, que va de norponiente a suroriente, colindando con prolongación Mariano Matamoros, al poniente: en una línea de 41.93 metros, que va de nororiente a surponiente, colindando con Pedro Martínez Victoria; por tanto, publíquense por DOS VECES con intervalos de por lo menos DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que se informe de la tramitación del presente asunto a quien o quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de ley.

Se expide el presente en el Municipio de Metepec, Estado de México, el día treinta del mes de junio de dos mil veintiuno.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. OSVALDO GONZÁLEZ CARRANZA.-RÚBRICA.

Validación. Fecha de auto que ordena la publicación: dieciocho de junio de dos mil veintiuno.- Secretario de Acuerdos, Lic. Osvaldo González Carranza.-Rúbrica.

4574.-5 y 10 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

INMUEBLE UBICADO EN: UNA FRACCIÓN DE TERRENO SIN NOMBRE, EN SAN JOSE UBICADO EN LA CALLE FORTINO ROCHA No. 16, COLONIA SAN JOSE PUENTE DE VIGAS, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO.

Se hace saber que JOSEFINA ZUÑIGA REYES en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de la de cujus BRIGIDA REYES CADENA, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (CONSUMACIÓN DE USUCAPIÓN), radicado en este juzgado, bajo el número de expediente 133/2021, quien solicita la intervención de su señoría a efecto de recibir la testimonial para acreditar que la promovente, se ha convertido en propietaria respecto del inmueble ubicado en: una fracción de terreno sin nombre, en San José ubicado en la Calle Fortino Rocha No. 16, Colonia San José Puente de Vigas, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, de quien reclama lo siguiente: 1.- El día 28 de enero del año 1980, mediante escritura 31,773 pasado ante la fe del Notario Público No. 7 del Distrito de Tlalnepantla, el fedatario hizo constar la protocolización de la sentencia definitiva de fecha 10 de septiembre del 1979, dictada en el expediente 485/1979, en la que resolvió en su resolutivo segundo "...Procédase a inmatricular el predio, ubicado en una fracción de terreno sin nombre, en San José ubicado en la Calle Fortino Rocha No. 16, colonia San José Puente de Vigas, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En tres tramos 8.55 metros con Calle Madero, 7.67 metros con Pablo Suarte y 16.53 metros con Trinidad Arenas y Pedro Trujillo; AL SUR: En 14.50 metros con Fortino Rocha; AL ORIENTE: 22.00 metros con Juan Alvarez; AL PONIENTE: 35.51 metros con propiedad de la promovente. Teniendo Una superficie total de 512.90 metros cuadrados. Mismo que se encuentra inscrito en el INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, bajo el Folio Real Electrónico 000311213. Lo anterior se acredita con la copia certificada de la escritura pública No. 31,773 pasada ante la fe del Notario Público No. 7 del Distrito de Tlalnepantla, mismo que se exhibe en original y adjunto al presente escrito como anexo número 1.; 2.- La señora BRIGIDA REYES CADENA, ha dispuesto del inmueble descrito en el hecho anterior sin limitación alguno que vendió una fracción del mismo, en virtud de lo anterior y en cumplimiento de la sentencia de fecha 15 de agosto de 1994 dictada por el C. Juez Tercero de lo Civil de Tlalnepantla, Estado de México en el juicio ordinario civil de usucapión, promovido por el señor JOSÉ RAÚL ORTEGA MUNGUÍA en el expediente No. 739/1994, en contra de la hoy sucesión de BRIGIDA REYES CADENA, se vio disminuido el predio descrito en el hecho anterior a razón de una superficie de 227.62 metros cuadrados y con las medidas, colindancias y superficie siguientes: AL NORTE: En 38.70 metros con BRIGIDA REYES; AL SUR: 22.00 metros con CONCEPCION RESENDIZ; AL ORIENTE: En 18.53 metros con PEDRO TRUJILLO y TRINIDAD ARENAS, Y AL PONIENTE: EN 7.50 metros con calle PUBLICA (FORTINO ROCHA), superficie de 227.62 metros cuadrados. Mismo que se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, oficina registral de Tlalnepantla, en la partida 811, volumen 1258, Libro Primero Sección Primera de fecha 24 de noviembre de 1994; 3.- En virtud de lo anterior desde el 27 de septiembre de 1979, fecha en la que quedo inscrita la protocolización de la inmatriculación descrita en el hecho primero del presente escrito, BRIGIDA REYES CADENA (su sucesión) ha estado en posesión física y material de una fracción del predio ubicado en una fracción de terreno sin nombre, en San José Ubicado en la Calle Fortino Rocha No. 16, Colonia San José Puente de Vigas, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con una superficie de 285.28 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- En 8.55 metros colinda con calle Francisco I. Madero; AL ORIENTE.- En 7.67 metros colinda con Pablo Suarte; AL SURESTE.- En 38.70 metros colinda con José Raúl Ortega Munguía; AL

SUROESTE.- En 7.00 metros colinda con Calle Fortino Rocha; AL NOROESTE.- En 36.51 metros colinda con Brígida Reyes Cadena, inmueble que se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, oficina registral de Tlalnepantla, bajo el Folio Real Electrónico 00311213. Razón por la cual procedió a poseerlo en su totalidad, lo anterior como se desprende de la escritura 31,773 pasada ante la fe del Notario Público No. 7 del Distrito de Tlalnepantla, el fedatario hizo constar la protocolización de la sentencia definitiva de fecha 10 de septiembre del 1979, dictada en el expediente No. 485/1979. 4.- Desde la fecha a que se refiere el hecho tercero del presente escrito, BRIGIDA REYES CADENA, (hoy su sucesión) tiene la posesión física y jurídica de una facción de terreno sin nombre, en San José Ubicado en la Calle Fortino Rocha No. 16 Colonia San José Puente de Vigas, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con una superficie de 285.28 metros cuadrados, con las siguientes y colindancias: AL NORTE.- En 8.55 metros colinda con calle Francisco I. Madero; AL ORIENTE.- En 7.67 metros colinda con Pablo Suarte; AL SURESTE.- En 38.70 metros colinda con José Raúl Ortega Munguía; AL SUROESTE.- En 7.00 metros colinda con Calle Fortino Rocha; AL NOROESTE.- En 36.51 metros colinda con Brígida Reyes Cadena, Inmueble que se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, oficina registral de Tlalnepantla, bajo el Folio Real Electrónico 00311213. Razón por la cual procedió a poseerlo en su totalidad, lo anterior como se desprende de la escritura 31,773 pasada ante la fe del Notario Público No. 7 del Distrito de Tlalnepantla, el fedatario hizo constar la protocolización de la sentencia definitiva de fecha 10 de septiembre del 1979, dictada en el expediente No. 485/1979. Razón por la cual desde el día 27 de septiembre de 1979, BRIGIDA REYES CADENA, (su sucesión) no ha tenido conocimiento alguno de que al día de hoy exista alguna persona con mejor derecho de posesión o de propiedad, sobre el bien a que se refiere el presente hecho, así mismo no le ha sido notificada alguna clase de interpelación judicial o de algún juicio en su contra, en el que se demande alguna prestación respecto del multicitado inmueble, además de lo anterior no existe anotación o asiento distinto al descrito en el hecho segundo del presente escrito, en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, oficina registral de Tlalnepantla en el folio Real Electrónico 00311213, que contradiga la posesión que tenga BRIGADA REYES CADENA (su sucesión) sobre el inmueble materia del presente juicio, descrito en la presentación marcada con el inciso A). 5.- En una fracción de terreno sin nombre, en San José Ubicado en la Calle Fortino Rocha No. 16 Colonia San José Puente de Vigas, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con una superficie fe 285.28 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE.- En 8.55 metros colinda con Calle Francisco I. Madero; AL ORIENTE.- En 7.67 metros colinda con Pablo Suarte; AL SURESTE.- En 38.70 metros colinda con José Raúl Ortega Munguía; AL SUROESTE.- En 7.00 metros colinda con calle Fortino Rocha; AL NOROESTE.- En 36.51 metros colinda con Brígida Reyes Cadena, inmueble que se encuentra Inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, oficina registral de Tlalnepantla, bajo el Folio Real Electrónico 00311213. Se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, oficina registral de Tlalnepantla, a nombre de BRIGIDA REYES CADENA (hoy su sucesión), bajo el folio real electrónico 00311213, lo anterior para el efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 932 del Código Civil abrogado, lo que se acredita con el certificado de inscripción de fecha 8 de noviembre de 2019, documento que se relaciona con el presente hecho, el cual por tenerlo a mi disposición lo exhibo adjunto al presente escrito, como anexo número tres. 6.- Por lo anteriormente expuesto en virtud de que BRIGIDA REYES CADENA, (hoy su sucesión) está en posesión del inmueble Ubicado en una facción de terreno sin nombre, en San José ubicado en la Calle Fortino Rocha No. 16 Colonia San José Puente de Vigas, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con una superficie fe 285.28 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE.- En 8.55 metros colinda con calle Francisco I. Madero; AL ORIENTE.- En 7.67 metros colinda con Pablo Suarte; AL SURESTE.- En 38.70 metros colinda con José Raúl Ortega Munguía; AL SUROESTE.- En 7.00 metros colinda con Calle Fortino Rocha; AL NOROESTE.- En 36.51 metros colinda con Brígida Reyes Cadena, inmueble que se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, oficina registral de Tlalnepantla, bajo el Folio Real electrónico 00311213, por más de cinco años, en concepto de propietaria, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, es por lo que acudo a este H. Juzgado, en la vía y forma propuesta. LA PROVIDENCIA QUE SE SOLICITA, que se reciba las pruebas entre ellas la testimonial a cargo de los señores NARCISA MONTES GARCIA, con domicilio Ubicado en Acatlán No. 27, de colonia Ampliación Gustavo Baz, C. P. 54120, Tlalnepantla de Baz México, CARLOS CORTES MARTÍNEZ con domicilio en Francisco I Madero No. 16 Colonia San José Puente de Vigas, C. P. 54090, Tlalnepantla México, persona a las que me comprometo a presentar en día y hora que se señale para rendir su testimonio.

Por auto de (19) diecinueve de mayo de 2021 dos mil veintiuno, la Jueza del conocimiento ordena publicar por DOS VECES, con intervalos de por lo menos DOS DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en este lugar.

Validación; Fecha del acuerdo que ordena la publicación (19) de diecinueve de mayo del (2021) dos mil veintiuno.- Dado en la ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; la Licenciada en Derecho Nora Patricia Sánchez Paz, Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia, de Tlalnepantla, Estado de México, emite el presente edicto a los (21) veintiuno días del mes de junio del año (2021) dos mil veintiuno.- Doy Fe.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. NORA PATRICIA SÁNCHEZ PAZ.-RÚBRICA.

4577.-5 y 10 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

ALFREDO CORTES RAMIREZ, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 613/2021, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, (INMATRICULACIÓN JUDICIAL (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto de un predio denominado "TEXCALTITLA", mismo que actualmente se encuentra ubicado en calle sin nombre, sin número, poblado de Belem, Municipio de Otumba, Estado de México; en fecha veintiocho 28 de marzo de mil novecientos noventa y uno 1991, el accionante manifiesta haberlo adquirido mediante contrato de compraventa celebrado con la C. IGNACIA ROJAS GARCIA, desde esa fecha tienen posesión en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua y de buena fe; inmueble que cuenta con una superficie total aproximada de 137,150.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: EN CINCO LINEAS DE 124.00, 50.00, 100.00, 97.89 Y 24.15 METROS Y COLINDA CON MIGUEL CORTES SÁNCHEZ, ACTUALMENTE ALFREDO CORTES ROJAS, CAMINO, FERMÍN CORTES ROJAS, ACTUALMENTE ESPERANZA CORTES ROJAS Y CAMINO, RESPECTIVAMENTE, AL SUR: EN SEIS LINEAS DE 13.00, 53.00,

41.00, 38.00, 120.45 Y 135.50 METROS Y COLINDA CON MARTÍN CORTES ROJAS, ACTUALMENTE ESPERANZA CORTES ROJAS Y MIGUEL CORTES SANCHEZ, ACTUALMENTE ALFREDO CORTES ROJAS, RESPECTIVAMENTE, AL ORIENTE: EN SIETE LINEAS DE 100.00, 84.00, 46.16, 152.92, 105.74, 109.03 Y 9.80 METROS Y COLINDA CON FERMIN CORTES ROJAS, ACTUALMENTE ESPERANZA CORTES ROJAS, JUAN CORTES, ACTUALMENTE ROSALIO CORTES ROJAS, RAUL CORTES CORTES, ACTUALMENTE ROSALIO CORTES ROJAS, GENARO ZAMORA ESPINOZA, ACTUALMENTE JENNIFER DANIELA VELAZQUEZ RODRIGUEZ, PORFIRIO CORTES ESPEJEL, ACTUALMETE JENNIFER DANIELA VELAZQUEZ RODRIGUEZ Y MARTIN CORTES ROJAS, ACTUALMENTE ESPERANZA CORTES ROJAS, RESPECTIVAMENTE, AL PONIENTE: EN CUATRO LINEAS DE 55.42, 171.30, 197.99 Y 100.00 METROS Y COLINDA CON MIGUEL CORTES SANCHEZ, ACTUALMENTE ALFREDO CORTES ROJAS, CAMINO Y FERMIN CORTES ROJAS, ACTUALMENTE ESPERANZA CORTES ROJAS, RESPECTIVAMENTE.

Se expide el presente edicto para su publicación por dos 02 veces con intervalos de dos 02 días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro en el periódico de mayor circulación diaria. En cumplimiento al auto de fecha uno 01 de julio de dos mil veintiuno 2021. Otumba, Estado de México, 13 de julio de 2021.- Doy fe.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. IGNACIO MARTÍNEZ ÁLVAREZ.-RÚBRICA.

4578.-5 y 10 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

MARIA FLOR CORTES RAMIREZ, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 614/2021, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACIÓN JUDICIAL (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto de un predio denominado "TLATELCO", mismo que actualmente se encuentra ubicado en calle el Mezquite, sin número, Comunidad de Belem, Municipio de Otumba, Estado de México; en fecha veinticinco 25 de noviembre del año dos mil catorce 2014, la accionante manifiesta haberlo adquirido mediante contrato de compraventa celebrado con la C. RAQUEL SANCHEZ CRUZ, desde esa fecha tienen posesión en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua y de buena fe; inmueble que cuenta con una superficie total aproximada de 514.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 42.50 CON CALLE EL MEZQUITE. AL SUR: 28.00 METROS CON CALLE SAUCE. AL ORIENTE: 3.00 METROS CON CALLE EL MEZQUITE. AL PONIENTE: 33.60 METROS CON LUCIANA CORTES VICUÑA.

Se expide el presente edicto para su publicación por dos 02 veces con intervalos de dos 02 días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro en el periódico de mayor circulación diaria. En cumplimiento al auto de fecha uno 01 de julio de dos mil veintiuno 2021. Otumba, Estado de México, 07 de julio de 2021.- Doy fe.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. IGNACIO MARTÍNEZ ÁLVAREZ.-RÚBRICA.

4579.-5 y 10 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO.

Se hace saber que en el expediente número 373/2021, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por JUAN CORONA FLORES A TRAVÉS DE SU MADATARIA JANETT PICHARDO ALMAZAN, respecto del inmueble ubicado en calle Privada sin nombre, número 2021 Norte, San Jerónimo Chichahualco, Metepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 21.00 metros con Mirna Toledo Rosas. AL SUR: 21.00 metros con Graciela Francisca Pichardo Cortes. AL ORIENTE: 17.45 metros con Servidumbre de Paso. AL PONIENTE: 16.40 metros con Fraccionamiento Ermita y Nogal, con una superficie de aproximada de 355 metros cuadrados, para acreditar que lo ha poseído desde el treinta (30) de septiembre de dos mil doce (2012), con las condiciones exigidas por la ley, hasta el día de hoy de manera pacífica, continua, pública y a título de dueño, así como de buena fe. Hágase las publicaciones por edictos por dos veces en intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en la entidad. Dado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca con residencia en Metepec, México, a los cinco días del mes de julio del dos mil veintiuno. DOY FE.

VALIDACIÓN DE FECHA DE ACUERDO: 18-junio-2021.- SECRETARIO DE ACUERDOS ADSCRITA AL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, LICENCIADA EN DERECHO: EVA MARIA MARLEN CRUZ GARCIA.-RÚBRICA.

4580.-5 y 10 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TEOTIHUACAN
E D I C T O**

FLOR ALINE NADHIELY RENTERIA ROBLES por su propio derecho, promueve en el expediente número 678/2021, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble denominado "SAN JOSE" ubicado en Santa María COZOTLAN "SUR" Municipio de Teotihuacán de Arista, Estado de México que en fecha Veinte de enero del año dos mil quince, lo adquirió de MARGARITA MARICELA OLIVA RIVERO mediante contrato privado de compra-venta, que la posesión que ejerce sobre dicho inmueble es en calidad de propietario de forma pública, pacífica e ininterrumpida, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 13.00 Metros colinda con María Teresa de Jesús Robles Sánchez; actualmente Ma. Teresa de Jesús Robles Sánchez; AL SUR: 13.00 Metros colinda con Zanja de Desagüe; actualmente Calle Sin Nombre; AL ORIENTE: 16.00 Metros colinda

con Osvaldo Tablada Villagrán; AL PONIENTE: 17.00 Metros colinda con Calle; actualmente Cerrada Jorge Jiménez Cantú, con una superficie de total aproximada de 218.00 Metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN OTRO PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN. TEOTIHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, CATORCE DÍAS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.- ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. CARLOS MORENO SÁNCHEZ.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE OTUMBA CON RESIDENCIA EN TEOTIHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO.-RÚBRICA.

4588.-5 y 10 agosto.

**JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

En cumplimiento a lo ordenado por proveídos de fechas veintitrés de marzo del año dos mil veintiuno, diecinueve de octubre de dos mil veinte, ocho de noviembre y veinticinco de febrero de dos mil diecinueve, en el juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JIMÉNEZ CONTRERAS HERIBERTO ARMANDO en contra de ANUAR ELIAS KARAM, expediente 195/2019, el C. Juez Trigésimo Primero de lo Civil, ordenó publicar proveídos que en lo conducente dicen: "...Ciudad de México, a veintitrés de marzo del año dos mil veintiuno...", "...elabórense nuevamente edictos y exhorto, ordenados...". "...Ciudad de México, a diecinueve de octubre del dos mil veinte...", "...elabórense los edictos...", "...los cuales deberán publicarse en los medios de publicidad ordenados...", "...y en el periódico EL HERALDO DE MEXICO...". "...Ciudad de México, a ocho de noviembre del dos mil diecinueve...", "...con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, requiérase a la demandada ANUAR ELÍAS KARAM para que en el acto de la diligencia haga pago de la cantidad de \$8'000,000.00 (OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) y en caso de no hacerlo proceda a señalar bienes para embargo que basten a garantizar el monto de lo adeudado, apercibido que en caso de no hacerlo el derecho de embargar bienes pasará a la parte actora...", "...emplácese por edictos...", "...contando el demandado con un término de TREINTA DÍAS a partir del día siguiente al de la publicación del último edicto para recoger las copias de traslado a su disposición en este juzgado y posterior a ello OCHO DÍAS para dar contestación a la demanda...". "...Ciudad de México, a veinticinco de febrero del dos mil diecinueve...", "...fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno...", "...Téngase por presentado a: JIMÉNEZ CONTRERAS HERIBERTO ARMANDO...", "...demandando en la VÍA EJECUTIVA MERCANTIL, EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA DE ANUAR ELIAS KARAM, el pago de la cantidad de: \$8'000,000.00 (OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal y demás prestaciones, así como los gastos y costas que se originen en la tramitación del presente juicio. Con fundamento en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, 1391 fracción VII, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio, se dicta auto de EJECUCIÓN DE MANDAMIENTO EN FORMA. Constitúyase el C. Ejecutor en el domicilio de la parte demandada, requiriéndola para que en el acto de la diligencia efectúe el pago a la actora o a quien sus derechos represente de la cantidad reclamada, y no haciéndolo EMBÁRGUENSELES BIENES de su propiedad suficientes a garantizar lo reclamado, poniéndolos en depósito de la persona que bajo su responsabilidad designe la actora. Hecho que sea, con las copias simples exhibidas córrasele traslado y emplácese para que en el término...", "...efectúe el pago a la actora o se oponga a la ejecución como lo dispone el artículo 1396 del Código citado, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por BOLETÍN JUDICIAL, con fundamento en el artículo 1069 del Código de Comercio...".

CIUDAD DE MÉXICO, A 13 DE ABRIL DE 2021.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", DEL JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEXICO, LIC. KARLA MARISCAL JUÁREZ.-RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y EN EL PERIÓDICO "EL HERALDO DE MÉXICO" POR TRES VECES CONSECUTIVAS. Y CONSIDERANDO QUE SE DEBE REALIZAR PUBLICACIÓN FUERA DE LA JURISDICCIÓN DE ESTE JUZGADO, SE SIRVA ORDENAR LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, GACETA Y BOLETIN JUDICIAL DE ESA ENTIDAD ASÍ COMO EN EL TABLERO DE AVISOS DEL JUZGADO EXHORTADO.

4644.-9, 10 y 11 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
EDICTO**

Que en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de El Oro, México, se radico el expediente 1150/2019, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por IMELDA PILLADO CONTRERAS mediante auto de fecha veintinueve de Noviembre de dos mil diecinueve, se ordenó la publicación de los edictos previstos en la legislación adjetiva civil aplicable.

RELACIÓN SUSCINTA

1.- Por medio del escrito de contrato de compraventa de fecha (05) cinco de diciembre de mil dos mil trece (2013), adquirió IMELDA PILLADO CONTRERAS de la señora LILIANA CHAPARRO PACHECO el predio que se encuentra ubicado EN CARRETERA TEMASCALCINGO-ACAMBAY, S/N, BARRIO DE MARO, MUNICIPIO DE TEMASCALCINGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 19.94 METROS LINDA CON CALLE PRIVADA DE 4.00 METROS DE ANCHO; AL SUR: 21.69 METROS, LINDA CON VICENTE SEGUNDO NUÑEZ, AL ORIENTE: 12.36 METROS LINDA CON NAZARIO PILLADO MORALES y AL PONIENTE: 13.00 METROS LINDA CON CANAL, con una superficie de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PUNTO CINCUENTA Y OCHO METROS CUADRADOS 262.58 M2.

Ordenándose su publicación por dos (2) veces con intervalos de por lo menos dos (02) días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en el Estado de México, a los quince días del mes de enero de dos mil veinte.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ERIKA YADIRA FLORES URIBE.-RÚBRICA.

4689.-10 y 13 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

ULISSES CHRISTIAN CORTÉS URBAN, promueve ante este Juzgado por su propio derecho, en el expediente número 9/2021, en vía del PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACION DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en el PARAJE DENOMINADO RAMOGIL, SITO EN PRIVADA SIN NOMBRE, QUE DESEMBOCA EN LA AVENIDA RECURSOS HIDRAÚLICOS, SIN NÚMERO, BARRIO TLALMIMILOLPAN, PUEBLO DE SANTIAGO TEYAHUALCO, MUNICIPIO DE TULTEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE: 39.00 METROS Y LINDA CON PRIVADA SIN NOMBRE.

AL SUROESTE: 40.00 METROS Y LINDA CON DEPORTIVO TEYAHUALCO:

AL SURESTE: 47.40 METROS Y LINDA CON GABRIEL EDUARDO CORTES URBAN;

AL NOROESTE: 47.50 METROS Y LINDA CON ADRIAN FUENTES RODRIGUEZ, TOMÁS RONQUILLO DE JESUS, CRESCENCIO ORTIZ CASTRO Y VIRGINIA MORENO MENDEZ.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1,871.35 M2 (MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PUNTO TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS).

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico de circulación diaria esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los cuatro (04) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021). DOY FE.

Se emite en cumplimiento a los autos de veinticinco (25) de febrero y siete (07) de Julio ambos de dos mil veintiuno (2021), firmando: SECRETARIO JUDICIAL, M. EN D. REBECA MONCADA HERNANDEZ.-RÚBRICA.

4690.-10 y 13 agosto.

**JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de DANIEL ARTEMIO CÁRDENAS HERNÁNDEZ, expediente 684/2015. El C. Juez Francisco René Ramírez Rodríguez ordenó publicar el siguiente edicto, en términos del artículo 570 Código de Procedimientos Civiles, en base a los autos de fecha cuatro de mayo y veinticinco de febrero ambos de dos mil veintiuno:

"Se convocan postores a la subasta en segunda almoneda que tendrá lugar en el local del Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil de la Ciudad de México, a las nueve horas con treinta minutos del día veinticinco de agosto del año en curso, siendo objeto de remate la casa habitación marcada con el número 28, de la avenida Bellavista y terreno sobre el cual está construida que es el lote 15 de la manzana XXXVIII, de la subdivisión de Vista Bella, sección A, del Municipio y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, el precio para la almoneda, con deducción del 20%, resulta ser el monto de \$2'937,612.80 (dos millones novecientos treinta y siete mil seiscientos doce pesos 80/100 moneda nacional), en términos del artículo 582, del Código de Procedimientos Civiles; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo, siendo requisito para las personas que quieran participar como postores la exhibición de una cantidad igual al diez por ciento en efectivo del valor ya fijado, mediante billete de depósito expedido por Banco del Bienestar S.N.C., en la inteligencia de que la subasta deberá anunciarse por medio de edictos que se fijarán por una sola ocasión en los tableros de avisos del juzgado, en los tableros de la Tesorería de la Ciudad de México y en el periódico El Universal, debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles".

Ciudad de México, a 09 de julio 2021.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARCOS MENDOZA MARTÍNEZ.- RÚBRICA.

Publíquese en los tableros de avisos del juzgado, así como en los tableros de la Tesorería de la Ciudad de México y en el periódico "El Universal", por una sola ocasión, debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días.

4691.-10 agosto.

**JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE EN CONTRA DE LUCAS JORGE GONZALEZ AGUIRRE, EXPEDIENTE 1038/2018; SECRETARIA "B"; EL C. JUEZ CUADRAGESIMO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEXICO DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

"...Ciudad de México, a veintisiete de abril del año dos mil veintiuno.

--- A sus autos el escrito de ERIK SANCHEZ GATICA apoderado de la parte actora, por devueltos los edictos, oficios y exhorto sin diligenciar por los motivos que indica. En tal virtud para la celebración de la Audiencia de ley se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, debiéndose preparar la misma como se encuentra ordenado en proveído dictado en proveídos de fecha doce y quince de octubre del año dos mil veinte y, veinticinco de marzo y ocho de abril del año en curso..."

"...Ciudad de México, a ocho de abril del año dos mil veintiuno.

--- Agréguese a sus autos el escrito de ERICK SANCHEZ GATICA, Apoderada de la parte actora, toda vez que en el proveído que obra a fojas 273 de autos de fecha veinticinco de marzo del año en curso, dice: "...DISTRITO DE CUAUTITLAN..." se aclara el mismo, debiendo decir: "...DISTRITO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO...", Aclaración que se hace para los efectos a que haya lugar y con fundamento en el artículo 84 del Código de Procedimientos Civiles, debiendo ser este auto parte integrante del que se aclara. Elabórese el turno correspondiente, en la inteligencia de que las publicaciones de los edictos ordenados deberán realizarse conforme a los proveídos de fecha doce y quince de octubre del año dos mil veinte..."

"...Ciudad de México, a veinticinco de marzo del año dos mil veintiuno.

--- Agréguese a sus autos el escrito de ERIK SANCHEZ GATICA apoderado de la parte actora; por devuelto el exhorto que remite el JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO sin diligenciar por los motivos que indica. Atento a lo anterior, como lo solicita, elabórese nuevamente exhorto dirigido al JUEZ COMPETENTE DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, para efectos de llevar a cabo la publicación de los edictos correspondientes, ordenados en proveídos de fecha quince y veinte de octubre del año dos mil veinte, con la aclaración del domicilio correcto del inmueble a rematar, siendo el ubicado en VIVIENDA MARCADA CON EL NUMERO VEINTIOCHO CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE NUEVE DE LA MANZANA NOVENTA Y CUATRO IDENTIFICADA COMO "UNIDAD D" DEL CONDOMINIO DENOMINADO AVENIDA "VIARNETS" DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO (HABITACIONAL INTERES SOCIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS) DENOMINADO "URBI VILLA DEL REY TERCERA ETAPA" LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE HUEHUETOCA PERTENECIENTE AL DISTRITO DE CUANTITITLAN, ESTADO DE MEXICO; facultando al C. Juez Exhortado desde este momento para que acuerde todo tipo de promociones, girar oficios, y en caso de ser necesario aplicar medidas de apremio y demás medidas necesarias incluso días y horas inhábiles para dar cumplimiento al presente proveído, asimismo se tienen por autorizadas a las personas que indican para los fines que precisan..."

"...CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTIDOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

-- Agréguese a sus autos el escrito de CARLOS FABIAN GONZALEZ MONNARREZ apoderado de la parte actora, respecto a sus manifestaciones, como lo pide para que tenga lugar la Audiencia de REMATE se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, debiéndose preparar la misma como se encuentra ordenado en auto de fecha doce y quince de octubre del año dos mil veinte..."

"...Ciudad de México, a quince de octubre del año dos mil veinte.

--- Agréguese a sus autos el escrito del C. CARLOS FABIAN GONZÁLEZ MONÁRREZ y toda vez que en el proveído que obra a fojas 228 de autos, dice: "...DEL COJUNTO URBANO DE TIPO...", "...DENOMIANDO "URBI VILLA DEL REY TERCERA ETAPA" LOCALIZADO...", "...MUNICIPIO DE HUEHUETOCA..." "...DISTRITO DE CUANTITITLAN, ESTADO..." se aclara el mismo, debiendo decir: "...DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO...", "...DENOMINADO "URBI VILLA DEL REY TERCERA ETAPA" LOCALIZADO...", "...MUNICIPIO DE HUEHUETOCA...", "...DISTRITO DE CUAUTITLAN, ESTADO..." Aclaración que se hace para los efectos a que haya lugar y con fundamento en el artículo 84 del Código de Procedimientos Civiles, debiendo ser este auto parte integrante del que se aclara..." "... Debe decir "Huehuetoca"..."

Ciudad de México, a doce de octubre del año dos mil veinte.

"...el escrito de CARLOS FABIAN GONZALEZ MONARREZ apoderado de la parte actora, toda vez que el demandado LUCAS JORGE GONZALEZ AGUIRRE no desahogó la vista que se le mando dar en proveído de fecha veinticuatro de septiembre del año en curso, respecto al avalúo rendido por el perito de la parte actora Arquitecto HECTOR HERNANDEZ SEGURA, se le tiene por conforme con el mismo, para todos los efectos legales a que haya lugar. En tal virtud visto el contenido del auto de fecha veintinueve de septiembre del año en curso, se procede a la Ejecución forzosa, es decir al remate del bien inmueble hipotecado en autos, y con su producto pago a la actora, en tal virtud, existiendo en autos el avalúo rendido por el perito antes señalado en autos, con fundamento en el artículo 486 fracción III del Código de Procedimientos Civiles, por corresponder a los autos, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, para que tenga lugar el remate en PRIMERA ALMONEDA del inmueble hipotecado en el presente juicio, ubicado en VIVIENDA MARCADA CON EL NUMERO VEINTIOCHO CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE NUEVE DE LA MANZANA NOVENTA Y CUATRO IDENTIFICADA COMO "UNIDAD D" DEL CONDOMINIO DENOMINADO AVENIDA "VIARNETS" DEL

COJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO (HABITACIONAL INTERES SOCIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS) DENOMIANDO "URBI VILLA DEL REY TERCERA ETAPA" LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE HUEHUETOCA PERTENECIENTE AL DISTRITO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO. Sirve de base al remate la cantidad de QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M. N., precio del avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Publíquense edictos convocando postores, por UNA VEZ, mediando entre la última publicación y la fecha del remate, por lo menos CINCO DIAS hábiles, en este juzgado, en los Tableros de Avisos de la Tesorería de la Ciudad de México y en el periódico LA CRONICA, con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles. Y en virtud de que el domicilio del inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción deberá girarse exhorto con los insertos necesarios al JUEZ COMPETENTE DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, con los insertos necesarios a fin de que realice las publicaciones correspondientes en los lugares de costumbre y su legislación lo permita; facultando al C. Juez Exhortado desde este momento para que acuerde todo tipo de promociones, girar oficios, y en caso de ser necesario aplicar medidas de apremio y demás medidas necesarias para dar cumplimiento al presente proveído... En relación a su última petición, deberá estarse a lo que dispone el acuerdo 36-48/2012 y 50-09/2013 EMITIDO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MEXICO, EN LA QUE ESTABLECE QUE LA C. CONCILIADORA DEBERÁ FIRMAR LOS OFICIOS Y DESPACHOS que se emitan del JUZGADO CORRESPONDIENTE..."

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. GUADALUPE DE SANTIAGO GARCIA.-RÚBRICA.

4692.-10 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE NÚM. 1285/2010.

PRIMER SECRETARIA.

En los autos del expediente número 1285/2010, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL (LIQUIDACIÓN DE COPROPIEDAD), promovido por MERCEDES AURELIA y EMMA ISABEL DE APELLIDOS JIMENEZ VELÁZQUEZ en contra de LUZ IMELDA JIMENEZ VELAZQUEZ, que se tramita en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, la Juez ha señalado las DIEZ (10:00) HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO (24) DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021) para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, en el presente asunto respecto del bien inmueble ubicado en CALLE ALLENDE NUMERO 200 COLONIA CENTRO, TEXCOCO ESTADO DE MÉXICO, identificado registralmente como Casa urbana marcada con el número 29 antes 12 de la Segunda Calle de Allende, Municipio de Texcoco, por consiguiente convóquense postores y anúnciese la venta pública por medio de edictos que deberán publicarse por una SOLA VEZ en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, boletín judicial, así como en la tabla de aviso del juzgado, sin que medien menos de siete días entre la última publicación del edicto y la almoneda, sirviendo como base para el remate el precio de \$7,027,700.00 (SIETE MILLONES VEINTISIETE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por el perito tercero en discordia, sirviendo como postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate.-----

En tal virtud, se convocan postores al remate en pública subasta del bien ya descrito, mediante edictos que se publicaran POR SOLO UNA VEZ, EN GACETA DEL GOBIERNO, BOLETIN JUDICIAL, ASI COMO EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO SIN QUE MEDIEN MENOS DE 7 DIAS ENTRE LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO Y LA ALMONEDA.-----

SE EXPIDEN EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A SEIS (06) DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JOSEFINA HERNÁNDEZ RAMÍREZ.-RÚBRICA.

4693.-10 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

GREGORIO MONTIEL MENDOZA, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 329/2021, el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACIÓN JUDICIAL (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto de un predio denominado "OXTONTENCO", ubicado en CALLE LA PALMA, SIN NUMERO, EN EL POBLADO DE SAN FRANCISCO MAZAPA, MUNICIPIO DE TEOTIHUACAN, ESTADO DE MÉXICO, que manifiestan que desde el día veinte 20 de septiembre del año dos mil catorce 2014, adquirió mediante Contrato de Compra Venta, de C. FRANCISCA MENDOZA OLIVA, desde esa fecha tienen posesión en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua y de buena fe; inmueble que cuenta con una superficie total aproximada de dos mil quinientos catorce punto veintiún metros cuadrados 2,514.21 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: EN TRES LINEAS, LA PRIMERA 25.80 METROS Y COLINDA CON JOSE LUIS FRANCISCO MONTIEL MENDOZA, LA SEGUNDA 3.07 METROS Y COLINDA CON CALLE PRIVADA SIN NOMBRE, LA TERCERA 5.61 METROS Y COLINDA CON TERESA MARTINEZ MARTINEZ; AL SUR: EN CINCO LINEAS, LA PRIMERA 27.24 METROS, LA SEGUNDA 5.91 METROS, LA TERCERA 2.79 METROS, LA CUARTA 3.11 METROS, LA QUINTA 3.02 METROS TODAS COLINDAN CON ZONA ARQUEOLOGICA PROPIEDAD FEDERAL; AL ORIENTE: EN CUATRO LINEAS, LA PRIMERA 56.61 METROS Y COLINDA CON CALLE PRIVADA SIN NOMBRE, LA

SEGUNDA 7.77 METROS, LA TERCERA 4.60 METROS Y LA CUARTA 7.48 METROS TODAS COLINDAN CON MARIA EMILIA MENDOZA OLIVA; AL PONIENTE: EN CUATRO LINEAS, LA PRIMERA 29.76, LA SEGUNDA 10.21 METROS, LA TERCERA 19.83 METROS COLINDAN CON PROPIEDAD PRIVADA ACTUALMENTE TERESA MARTINEZ MARTINEZ Y LA CUARTA 28.15 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA ACTUALMENTE MARGARITA CHAVEZ ORTEGA.

Se expide el presente edicto para su publicación por dos 02 veces con intervalos de dos 02 días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro en el periódico de circulación diaria. Otumba, Estado de México, quince 15 de julio de dos mil veintiuno 2021.- Doy fe.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADO IGNACIO MARTINEZ ALVAREZ.-RÚBRICA.

4694.-10 y 13 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

Expediente número: 197/2021.

ROCIO FRAGOSO MARTÍNEZ, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio. Fundándose para ello en los siguientes hechos: Con fecha veintisiete de marzo de dos mil, la suscrita mediante contrato de compraventa celebrado con JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ ESCOBEDO, adquirí el bien inmueble denominado LA PALMA, CALLE NICOLAS BRAVO SUR MANZANA 11, LOTE 1, ZONA 1, COLONIA LA MORA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, mismo que tiene las medidas y colindancias: AL NORTE: 1.00 metro con calle Nicolas Bravo Sur. AL SUR: 17.10 metros con lote 2 de la manzana 11, AL ORIENTE: 18.65 metros con lotes 13, 14, 15, de la manzana 15. AL PONIENTE: 24.15 metros con calle Nicolas Bravo Sur, y el cual tiene una superficie de 165.45 metros cuadrados, el cual vengo poseyendo por más de veinte años, en forma pública, pacífica e ininterrumpida y en calidad de propietaria y jamás he sido molestado en mi persona o posesión, o institución, manifestación que hago, para todos los efectos legales que haya lugar. Teniendo al corriente el pago predial. Hago de su conocimiento que el bien inmueble materia del presente juicio NO SE ENCUENTRA INSCRITO, a favor de persona alguna, tal y como lo acredito con el Certificado de no Inscripción expedido al Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM).

Publíquese el presente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación diaria, para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley, se expide a los nueve días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

Validación: Acuerdo que ordena la publicación: cinco de julio de dos mil veintiuno.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. PATRICIA MÁRQUEZ CAMPOS.-RÚBRICA.

4695.- 10 y 13 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

Por auto de fecha diecisiete de junio del año dos mil veintiuno, se admitió a trámite el Procedimiento Judicial No Contencioso, de Inmatriculación Judicial, promovido por LUZ MARÍA MARTÍNEZ LÓPEZ, bajo el número de expediente 631/2021, ante la Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán Estado de México, respecto del inmueble DENOMINADO SANTA MARÍA, UBICADO EN AVENIDA CENTRAL, SIN NÚMERO, COLONIA GUADALUPE, EN EL MUNICIPIO DE CHIMALHUACAN, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 19.98 METROS, COLINDA CON MARÍA LUCINA LÓPEZ PÉREZ; AL SUR: 19.61 METROS, CON ROGELIO MOLINA RIVERA; AL ORIENTE: 18.77 METROS, COLINDA CON ARNULFO HERNÁNDEZ CANO Y GUILLERMINA HERNÁNDEZ CANO; Y AL PONIENTE: 19.16 METROS, COLINDA CON AVENIDA CENTRAL, CON UNA SUPERFICIE DE 375.14 METROS CUADRADOS; para tal efecto manifiesta que dicho terreno lo adquirió mediante contrato de compraventa celebrado con ARNULFO MARTÍNEZ SAYAGO, en fecha VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, y desde esa fecha lo ha poseído en carácter de dueño, de buena fe, forma pacífica, continua y pública y como el bien raíz no se encuentra registrado ante el Instituto de la Función Registral promueve el presente trámite para que se registre, acreditándolo con el certificado de no inscripción; tampoco se encuentra bajo el régimen ejidal o comunal; también exhibe constancia de estar al corriente del pago del impuesto predial y el plano descriptivo de localización del bien inmueble; en consecuencia, se le hace saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho, se opongán al procedimiento.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA Oficial del Estado de México y en el periódico "EL OCHO COLUMNAS", para que el que se sienta afectado con el presente trámite se oponga. Se extiende a los 30 días de Junio de 2021. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: (17) diecisiete de abril de (2021) dos mil veintiuno.- Secretario de Acuerdos, Lic. ALEJANDRA ISABEL LADRILLERO RAMÍREZ.-RÚBRICA.

4696.- 10 y 13 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.- Se hace saber que en el expediente número 1491/2019, relativo a la VIA ORDINARIO CIVIL, (ACCION PLENARIA DE POSESION), promovido por JULIO CESAR OLVERA REYES en contra de CESAR MEJIA VEGA, en el Juzgado Cuarto Civil (Antes Quinto Civil) de Primera Instancia, en el Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por proveído de 17 de Junio de 2021, se ordenó emplazar a la codemandada MARIA DEL CARMEN LOPEZ MORALES, por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán de presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista y boletín judicial. Relación sucinta de la demanda.- Prestaciones: A) De JULIO CESAR OLVERA REYES Y MARIA DEL CARMEN LOPEZ MORALES, la NULIDAD ABSOLUTA del contrato de fecha 10 de enero del año 2015. Y que supuestamente celebros JULIO CESAR OLVERA REYES CON MARIA DEL CARMEN LOPEZ MORALES. B) La cancelación absoluta absoluta respecto de su contrato de compra venta, para que jamás se obste como dueño y/o propietario del bien inmueble. D) Solicito el pago de gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio, por virtud de la actitud dolosa y temeraria. Hechos: 1.- El 25 de Julio del año dos mil celebros contrato de compraventa entre los señores GABINA BUENDIA BUENDIA vende al señor GRACIANO RAMIREZ BETANZO, el lote 10, manzana 1, colonia Acuitlapilco segunda sección, Municipio de Chimalhuacán, México. Con una superficie de 124.30 metros cuadrados. Puesto que adquirí de buena fe, con la persona idónea que efectivamente demostró ser la titular del lote materia de este juicio, mismo que mide y linda: al norte 08.40 metros con propiedad privada, al sur 08.40 metros con Calle Jardines Buendía; al oriente 14.80 metros con lote 09; al poniente 14.80 metros con lote 11. Con una superficie 124.30 metros aproximadamente. 2.- Por lo que en consecuencia el inmueble lo estuve poseyendo desde la fecha que lo adquirí, mediante contrato de compra venta de fecha 25 de julio de 2000. Dado que la Sra. GABINA BUENDIA BUENDIA me puso en posesión física y material desde el citado día. 3.- Así mismo, el día treinta de octubre del dos mil diecinueve, se presentan al domicilio materia de este juicio, a notificarme del presente juicio. Por tal motivo y con el ánimo de no violentar más los acontecimientos, decidí contestar la correspondiente demanda. 4.- Por lo que se me refiere al antecedente de su irregular propiedad del hoy demandado reconvencional. Ya que su causahabiente en su tracto sucesivo es irregular y tiene vicios, y por lo tanto NO EXISTE LA BUENA FE, tal como lo demuestra con el supuesto contrato de compra venta realizado entre las Sras. María del Carmen López Morales y Julio Cesar Olvera Reyes celebrado en fecha 10 de enero de 2015. 5.- Así mismo se señala que tal y como consta respecto del contrato de fecha 10 de enero de 2015. La supuesta vendedora María del Carmen López Morales y el supuesto comprador en Sr. JULIO CESAR OLVERA REYES le traslada a esta última el lote 10, de la manzana 1, y que se encuentra ubicado en la calle Jardines Buendía de la colonia Acuitlapilco segunda sección. Perteneciente al Municipio de Chimalhuacán en el Estado de México. 6.- De tal circunstancia el señor JULIO CESAR OLVERA REYES pretende apoderarse del bien inmueble, lote 10, de la manzana 1, y que se encuentra ubicado en la calle Jardines Buendía del la colonia Acuitlapilco segunda sección, perteneciente al Municipio de Chimalhuacán.

Se expide el Edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA Oficial del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad designándose "EL OCHO COLUMNAS" y en el Boletín Judicial, se extiende a los Veintinueve días del mes de Junio de 2014. DOY FE.

Fecha de acuerdo que ordena la publicación: diecisiete de Junio de dos mil veintiuno.- Secretario de Acuerdos, Lic. ALEJANDRA ISABEL LADRILLERO RAMIREZ.-RÚBRICA.

4697.- 10, 19 y 30 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

BERTHA HERNANDEZ CERVANTES.

Por este conducto se le hace saber que FRANCISCO JESUS LUGO DÍAZ, le demanda en el expediente número 314/2020, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, la usucapión del LOTE DE TERRENO NUMERO 21, DE LA MANZANA 54 DE LA COLONIA MARAVILLAS, ACTUALMENTE CALLE 18, NUMERO EXTERIOR 98, COLONIA MARAVILLAS, EN NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie de 204 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 17.00 METROS CON LOTE 20; AL SUR 17.00 METROS CON LOTE 22; AL ORIENTE 12.00 METROS CON CALLE 18; AL PONIENTE 12.00 METROS CON LOTE 3.

I.- En fecha 07 de Mayo de 2000 el actor menciona que celebros CONTRATO DE COMPRAVENTA respecto del inmueble materia de la Litis, EXHIBIENDO EN ORIGINAL A SU DEMANDA RECIBO DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, para la identificación del número oficial del lote de terreno materia de este juicio.

II.- El actor acredita con el certificado de inscripción expedido por la Oficina Registral de Nezahualcóyotl del Instituto de la Función Registral del Estado de México, que el inmueble materia de la Litis se encuentra inscrito a favor de BERTHA HERNANDEZ CERVANTES.

III.- El actor manifiesta, que a partir del día 07 de Mayo de 2000, adquirió el inmueble materia de la litis, por medio de un CONTRATO DE COMPRA VENTA en un precio real de \$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS M/N), pagaderos en una sola exhibición, encontrándose actualmente en posesión del mismo, puesto que le fue entregado en forma voluntaria por BERTHA HERNANDEZ CERVANTES; inmueble que utiliza como casa habitación de su familia, a la cual le ha realizado diversas mejoras, sin que a la fecha haya tenido problema alguno con los vecinos o cualquier otra persona que se crea con derecho sobre el inmueble para reclamarme tales actos, el actor menciona que dicha posesión ha sido de manera pública, continua y de buena fe.

IV.- El actor menciona que tiene más de 19 años de poseer el lote de terreno materia de la Litis.

Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el Juicio seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señale domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado mismo que comprende la colonia Benito Juárez de esta ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por Boletín Judicial. DOY FE.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y BOLETÍN JUDICIAL, DADOS EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, EL UNO DE JULIO DEL DOS MIL VEINTIUNO. DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO: 04/JUNIO/2021.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, LIC. PATRICIA RUIZ GUERRA.-RÚBRICA.

4698.- 10, 19 y 30 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A, se le hace saber a JUAN MANUEL BERNAL INIESTA que en el expediente número 261/2019, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Toluca, México, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPION, en donde ISRAEL VEGA ZUÑIGA, le demanda las prestaciones siguientes:

I.- Demando del señor JUAN MANUEL BERNAL INIESTA y de señor FRANCISCO TORADO GARAY.

A). La USUCAPIÓN o prescripción positiva a favor del suscrito respecto de un inmueble ubicado en Paseo Tollocan Norte número 213 (actualmente Privada Felipe Sánchez Solís 215), Toluca, Estado de México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 9.00 MTS CON RESTO DE LA PROPIEDAD; AL SUR DOS LINEAS UNA DE 7.00 MTS Y OTRA DE 4.00 MTS CON CALLE DE SU UBICACIÓN QUE ES EN LA ACTUALIDAD PASEO TOLLOCAN; AL ORIENTE: 14.70 MTS CON PROPIEDAD ACTUAL DE LUIS GOMEZ, FRANCISCO GARCIA Y VICENTE ANGELES; AL PONIENTE: 19.45 MTS CON EL RESTO DE LA PROPIEDAD; CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 144.72 METROS CUADRADOS.

Inmueble que he tenido en posesión en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, ininterrumpida, pública y de buena fe del inmueble antes referido.

B). La declaración Judicial que me he convertido en propietario de un inmueble ubicado en Paseo Tollocan Norte número 213 (actualmente Privada Felipe Sánchez Solís 215), en Toluca, Estado de México, por haber operado a mi favor la USUCAPIÓN, pues lo he poseído en las condiciones y tiempo necesarios exigidos por los artículos 910, 911 y 912 fracción I, del Código Civil abrogado y 5.127, 5.128, 5.129, 5.130 fracción I del Código Civil vigente en el Estado de México. En concepto de propietario, en forma pacífica continua, pública, de buena fe e ininterrumpida.

C). La Cancelación de la Inscripción o Registro que aparece en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, México a favor del señor JUAN MANUEL BERNAL INIESTA bajo La Partida 1043-8319, Foja 110 Vuelta, del Volumen 245, Libro Primero, Sección Primera de fecha once (11) de Noviembre de 1986, FOLIO REAL ELECTRONICO NUMERO: 00278178.

D). El pago de gastos y costas judiciales que se ocasionan hasta la total conclusión de este juicio.

Con base en los siguientes hechos:

1.- En fecha trece (13) de Enero del dos mil uno (2001), célebre por escrito contrato privado de compra-venta con el señor FRANCISCO TIRADO GARAY, respecto de un inmueble ubicado en Paseo Tollocan Norte, número 213 (actualmente Privada Felipe Sánchez Solís 215), Toluca, Estado de México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 9.00 mts con RESTO DE LA PROPIEDAD;

AL SUR: Dos Líneas una de 7.00 mts y otra de 4.00 mts con Calle de su ubicación que es en la actualidad PASEO TOLLOCAN;

AL ORIENTE: 14.70 mts con Propiedad actual de LUIS GOMES, FRANCISCO GARCIA Y VICENTE ANGELES;

AL PONIENTE: 19.45 mts con RESTO DE LA PROPIEDAD;

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 144.72 METROS CUADRADOS.

Siendo el título generador de mi posesión, adquiriendo desde ese momento la posesión material del inmueble, tal como lo acredito con el contrato original de Compra-venta, mismo que exhibo en la presente como anexo (1).

2.- El precio de la operación de la compra-venta, fue por la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que se entregó al señor FRANCISCO TIRADO GARAY, en el momento en que se celebro el contrato privado por

escrito de compra-venta, tal como se acredita con dicho contrato ya que el mismo lo hace las veces de recibo; y a su vez el vendedor, me puso en posesión material del inmueble ubicado en Paseo Toluca Norte número 213 (actualmente Privada Felipe Sánchez Solís 215), Toluca, Estado de México, hecho que presenciaron algunos testigos que posteriormente presentare ante este H. Juzgado.

3.- El Inmueble ubicado en Paseo Toluca Norte número 213 (actualmente Privada Felipe Sánchez Solís 215), Toluca, Estado de México, el señor FRANCISCO TIRADO GARAY lo adquirió del señor JUAN MANUEL BERNAL INIESTA a través de un adeudo el veinte (20) de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro (1994) y el cual posteriormente se apropió y poseyo, tal como consta en el contrato mencionado y el mismo se encuentra inscrito a favor del señor JUAN MANUEL BERNAL INIESTA bajo la Partida 1043-8319, Foja 110 Vuelta, del Volumen 245, Libro Primero, Sección Primera de fecha once (11) de Noviembre de 1986, Folio Real Electrónico número 00278178. Tal como lo acredito con el certificado de Inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral Toluca. El cual exhibo como anexo (2).

4.- Por lo que desde el día trece (13) de Enero del año dos mil uno (2001), fecha en que se celebro el contrato privado por escrito de compra-venta, he tenido la posesión material del terreno, en forma ininterrumpida, pública, pacífica, de buena fe y ha título de propietario, ya que ejercito actos de dominio. Razón por la cual demando a los señores JUAN MANUEL BERNAL INIESTA y FRANCISCO TIRADO GARAY solicitando se declare que se ha consumado en mi favor la prescripción adquisitiva o usucapión y por ende que me he convertido en propietario del citado inmueble que menciono, pues lo he poseído en las condiciones y tiempo necesarios y exigidos por los artículos 910, 911 y 912 fracción I, del Código Civil abrogado y 5.127, 5.128, 5.129, 5.130 fracción I del Código Civil vigente en el Estado de México, así como los artículos 2.325.1, 2.325.4, 2.325.5, 2.325.12 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.

Por lo que, el Juez del conocimiento, a través del auto dictado el diez de mayo de dos mil veintiuno, ordenó se realizará el emplazamiento prescrito a JUAN MANUEL BERNAL INIESTA, por medio de EDICTOS, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda, y deberán publicarse por TRES veces de SIETE en SIETE días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de MAYOR CIRCULACIÓN en la entidad y en el BOLETÍN JUDICIAL, haciéndole saber a la demandada, que cuentan con el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir de la última publicación, para comparecer al presente juicio, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento, que en caso de no hacerlo, dentro de dicho plazo, se le tendrá por contestada en sentido negativo, asimismo se le previene, para que señale domicilio en ésta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento, que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial, como lo disponen los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Finalmente, se instruye al Secretario, que fije en la puerta del local que alberga a este órgano jurisdiccional, una copia íntegra de esta determinación, por todo el tiempo del emplazamiento. En el entendido, de que si pasado este plazo no comparece la enjuiciada por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía.

Toluca, Estado de México 20 de mayo de 2021.- Doy fe.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, (quien firma y da fe en términos de la Circular 61/2016 emitida por el Poder Judicial del Estado de México, en la que delega la función de suscribir los oficios y exhortos a los secretarios de acuerdos).- SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MÉXICO, LICENCIADA MÓNICA TERESA GARCÍA RUIZ.- RÚBRICA.

4699.- 10, 19 y 30 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

MA TERESA CANO PEREZ, SILVIA VEGA ESPINOSA Y EDITH URIBE CANO POR SU PROPIO DERECHO EN EL EXPEDIENTE 368/2018, DEMANDADO PROCEDIMIENTO ESPECIAL SUMARIO DE USUCAPIÓN EN CONTRA DE LUIS FLORES GONZALEZ, RESPECTO AL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: Lote de terreno número 39, manzana 209, y construcciones sobre el edificadas, marcadas con el número 322 de la calle Siete Leguas de la Colonia Aurora, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: superficie: 153.00 m2 (ciento cincuenta y tres metros cuadrados). Al norte: en 17.00 metros con lote 38; Al sur: en 17.00 metros con lote 40; Al oriente: en 9.00 metros con calle 7 Leguas; Al poniente: en 9.00 metros con lote 13.

Narrando en los hechos de su demanda declara: 1.- Somos poseedoras del lote de terreno descrito en el proemio de esta demanda. 2.- La posesión del inmueble citado nos fue otorgada por el demandado Luis Flores González mediante contrato privado de compraventa de fecha 08 de marzo de 1988, lo cual acreditamos con el documento que exhibimos como anexo A. 3.- El inmueble que pretendemos usucapir aparece inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México a nombre del demandado Luis Flores González, como se comprueba con el certificación de inscripción expedido por el citado Instituto y que exhibimos como anexo B. 4.- La posesión que hemos tenido del inmueble antes mencionado la adquirimos las suscritas mediante el contrato citado en el hecho 1 de esta demanda, lo que implica que dicha posesión fue en forma pacífica, también ha sido nuestra posesión continua puesto que no se ha visto interrumpida por ninguno de los medios que señala el Código Civil, ha sido pública, pues ha sido y es conocida por nuestros familiares, vecinos y amistades, hemos poseído el predio a título de dueñas ya que hemos construido de nuestro peculio algunas edificaciones en el mismo.

Como se ignora su domicilio se le emplaza a LUIS FLORES GONZALEZ por edictos, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de los treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto para contestar la incoada en su contra y oponga las excepciones y defensas que estime pertinentes. Aperciendo al enjuiciado en comento, que si pasado el término antes señalado, no comparece a través de su apoderado legal o persona que legalmente le represente, a dar contestación a la instaurada en su

contra, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, y se seguirá el juicio en su rebeldía; y las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por medio de Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por los dispositivos 1.168 y 1.170 del ordenamiento legal en cita.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, TALES COMO LOS DENOMINADOS "OCHO COLUMNAS, DIARIO AMANECER, O EL RAPSODA". SE EXPIDE EL PRESENTE EN NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, A LOS VEINTINUEVE 29 DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO 2021. EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA UNO DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIUNO 2021.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA LILIA SEGURA FLORES.-RÚBRICA.

4700.- 10, 19 y 30 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

EL C. LIDIA MIRIAM ESPINOSA DE LA ROSA, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 1445/2021, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACIÓN JUDICIAL DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto DEL INMUEBLE DENOMINADO "TOPOTITLAN" UBICADO EN CALLE SIN NOMBRE, SIN NUMERO, SAN PEDRO CHIAUTZINGO, MUNICIPIO DE TEPETLAOXTOC, ESTADO DE MÉXICO; con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE. 20.00 metros colinda con DIEGO VERGARA DURAN, AL SUR 20.00 metros y colinda con CARRETERA LA SANTÍSIMA SAN PEDRO, AL ORIENTE. 31.20 metros colinda con MELESIO CIRILO GUTIERREZ VERGARA, AL ORIENTE, 18.80 metros colinda con DIEGO VERGARA DURAN, AL PONIENTE, 50.00 metros colinda con DIEGO VERGARA DURAN; con una superficie aproximada de 1,000.00 (MIL) metros cuadrados. Indicando la promovente que el día cuatro (04) de octubre de dos mil diez (2010) celebró un contrato privado de compraventa respecto del inmueble de referencia con JUAN GRANADOS ORDAZ, y desde que lo adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma pública, pacífica, continua, de buena fe, sin interrupción alguna y en calidad de propietario.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN. DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS QUINCE (15) DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021). DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: OCHO (08) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MELQUIADES FLORES LOPEZ.-RÚBRICA.

4702.- 10 y 13 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 803/2021, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACIÓN JUDICIAL SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por CHRISTIAN JAVIER MARÍN LÓPEZ, respecto del inmueble UBICADO EN CALLE RICARDO VICTORIO SIN NUMERO, DEL POBLADO DE SAN MARTÍN CUAUTLALPAN, MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 10.00 METROS CON EL SEÑOR ALFONSO ROA, AL SUR EN 10.00 METROS CON CALLE RICARDO VICTORIO, AL ESTE 24.00 METROS CON CALLE MARINA LOPEZ ROMERO, AL OESTE 24.00 METROS CON JORGE LOPEZ ROMERO, con una superficie aproximada de 240.00 METROS metros cuadrados, manifestando que el inmueble se adquirió del señor GRACIELA CARMONA GONZÁLEZ por medio de contrato de compraventa que celebre en fecha 28 DE JUNIO DE 2009, siendo la posesión de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, en concepto de propietario.

PUBLÍQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD, PARA QUE PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO PASEN A DEDUCIRLO A ESTE JUZGADO; EXPEDIDO EN CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS TRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D.P.C. ELENA SANVICENTE MADARIAGA.-RÚBRICA.

VALIDACIÓN, SE EXPIDE EL PRESENTE EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA CATORCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) EMITE EL SECRETARIO DE ACUERDOS M. EN D. M. EN D. P.C. ELENA SANVICENTE MADARIAGA.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D.P.C. ELENA SANVICENTE MADARIAGA.-RÚBRICA.

4703.- 10 y 13 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

ANGELINA VELARDE DOMÍNGUEZ, por su propio derecho inició el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE "INFORMACIÓN DE DOMINIO" mismo que se radico bajo el número de expediente 492/2021, en el JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA Y DE CUANTÍA MAYOR DE CHALCO CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, MÉXICO, promovido por ANGELINA VELARDE DOMÍNGUEZ, respecto del predio denominado "BARRIO TULA" que se ubica calle Tula sin número, Municipio de Tlalmanalco en el Estado de México, con una superficie 2043.75.00 m2 (dos mil cuarenta y tres punto setenta y cinco), con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 38.70 metros Y COLINDA CON CALLE TULA. AL SUR: 28.60 metros Y COLINDA CON GERMÁN ROSALES, AL ORIENTE: 58.85 metros Y COLINDA CON GILBERTO AGUIRRE CORTES, AL PONIENTE: 39.00 metros Y COLINDA CON JUAN IBÁÑEZ Y AL OTRO PONIENTE: 22.30 metros Y COLINDA CON GERMÁN ROSALES.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación en esta ciudad, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado; debiéndose fijar un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información; expedido en Amecameca, Estado de México, a los nueve (09) días del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021).

Validación del acuerdo que ordena la publicación de fecha dos (02) de julio del año dos mil veintiuno (2021).- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA EUGENIA CHÁVEZ CANO.-RÚBRICA.

4704.- 10 y 13 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

SEGUNDA SECRETARIA.

EXPEDIENTE 1632/2021.

TORRES VÁZQUEZ ALFONSO, promoviendo PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto del bien inmueble ubicado CALLE ATITLA PREDIO DENOMINADO "MIXTITLAN" DE SAN JUAN TEZONTLA, PERTENECIENTE AL DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 80.00 metros y colinda con ALFONSO TORRES VÁZQUEZ; AL SUR: 83.50 metros y colinda con GERARDO PÉREZ CORTES; AL ORIENTE: 35.04 metros y colinda con CALLE ATITLA; AL PONIENTE: 20.50 metros y colinda con MARICRUZ REYES HERNÁNDEZ, CON UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADAMENTE DE 2,264.00 METROS CUADRADOS fundando su prestación y causa de pedir en el hecho específico de que, desde LA FECHA DE TREINTA DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO celebró contrato privado de compraventa con el señor RICARDO BARRERA GARCÍA, he estando poseyendo de una manera pacífica, continua, pública, de buena fe y en concepto de propietario, el cual no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna; no forma parte de los bienes de dominio público o privado; no forma parte de los bienes ejidales o comunales; encontrándose al corriente en el pago de impuesto predial, tal como se acredita a través de las pruebas documentales que corren agregadas a los autos del expediente citado.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA POBLACIÓN POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS.

Validación. Atento a lo ordenado por el auto de fecha veintinueve de junio del dos mil veintiuno.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MARIA GUADALUPE MENEZ VÁZQUEZ.-RÚBRICA.

4708.- 10 y 13 agosto.

**JUZGADO PRIMERO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADO: INCOBUSA, SOCIDAD ANONINMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del expediente número 877/2008, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por IRMA MELCHOR CORTES, en contra de INCOBUSA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPIRAL VARIABLE y LAUREANO ROMAN AGUIRRE, demanda la usucapión y las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial mediante sentencia definitiva, de que se ha consumado la Prescripción Adquisitiva o Usucapión y que por ende se ha adquirido la propiedad del inmueble ubicado en Lote 13, Manzana 534, de la Calle Playa Azul, de la Colonia Jardines de Morelos, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en virtud de haberlo poseído en los términos y condiciones de ley; B) La declaración Judicial mediante sentencia definitiva y debidamente ejecutoriada en la que mencione que de poseedora me he convertido en propietaria del inmueble ya citado; C) Se ordene la Inscripción a favor de la suscrita como Titular del Inmueble objeto del presente juicio, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial (INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO); D) El pago de gastos y costas que se generen con motivo del Juicio; SEÑALANDO SUBSTANCIALMENTE COMO HECHOS DE LA DEMANDA QUE: 1.- Bajo protesta de decir verdad me encuentro en posesión pública,

pacífica, continua y a título de propiedad desde el 20 de julio de 1995, del inmueble ubicado en lote 13, manzana 534, de la calle Playa Azul, de la colonia Jardines de Morelos, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene una superficie de 122,50 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 7.00 METROS CON LOTE 28, AL SUR 7.00 METROS CON PLAYA AZUL, AL ORIENTE 17.50 METROS CON LOTE 12, AL PONIENTE 17.50 METROS CON LOTE 14; 2.- Las manifestaciones anteriores, se acreditan con contrato privado de compra venta de fecha 20 de julio de 1995, que la suscrita realice con LAUREANO ROMAN AGUIRRE; 3.- Como lo acredito con el certificado original expedido por el C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL el inmueble objeto de este juicio se encuentra inscrito a favor de la demandada INCOBUSA S.A. DE C.V., bajo la partida 4711, Volumen 337-A, Libro Primero, Sección primera; 4.- En fecha 20 de Julio de 1995 la suscrita efectuó contrato privado de compra venta y desde esa fecha lo he poseído de buena fe, en forma pública, pacífica, continua a título de propiedad sin que hasta la fecha alguien me haya interrumpido dicha posesión; 5.- Bajo protesta de decir verdad manifiesto a su señoría que desde la fecha que refiero del 20 de julio de 1995, que celebre contrato de compra venta, se me otorgo la posesión Material y Jurídica del inmueble citado, cubriendo las contribuciones que genera el mismo; 6.- Ya que considero que he poseído el inmueble en comento por el tiempo y las condiciones exigidas por la ley, es que acudo ante su señoría para que decrete mediante sentencia definitiva y debidamente ejecutoriada que ha operado a favor de la suscrita la prescripción adquisitiva o Usucapión, y en consecuencia ordene al Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial lleve a cabo la inscripción del inmueble multicitado, a efecto de que me sirva como título de propiedad; 7.- Cabe mencionar a su señoría que llamo a Juicio a LAUREANO ROMAN AGUIRRE en virtud del LITISCONSORCIO que se presume al haber realizado contrato privado de compra venta en fecha 20 de julio de 1995, por lo que puede repararle perjuicio la resolución que en su momento pudiese dictar y purgar los vicios de dicho contrato.

Para su publicación por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial, asimismo procedase a fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, por conducto del secretario; haciéndole saber a la parte demandada que debe de presentarse en este Juzgado en un plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Si pasado ese plazo no comparece por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, debiendo señalar domicilio dentro de la colonia en que se ubica este Juzgado para oír y recibir toda clase de notificaciones aun las de carácter personal de le harán en términos de los artículos 1.165 y 1.170 del Código en cita.

ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, A CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.- DOY FE.- FECHA DEL ACUERDO DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.----- DOY FE. -----
SECRETARIO JUDICIAL, LIC. EN D. LILIA ISABEL RENDON CERVANTES.-RÚBRICA.

4711.- 10, 19 y 30 agosto.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, CON RESIDENCIA
EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: J. REYES GONZÁLEZ PALLARES: Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 417/2021, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por ULISES GUILLERMO SALAZAR MARTÍNEZ, en contra de J. REYES GONZÁLEZ PALLARES y GREGORIA MARTHA SALAZAR FRAGOSO, se dictó auto de fecha veinticinco de marzo del año dos mil veintiuno, se admitió la demanda y se ordenó su emplazamiento a través de edictos en auto de fecha trece de julio del año dos mil veintiuno; por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: El actor reclama literalmente las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva respecto del inmueble ubicado en Predio denominado "Carrancazo" ubicado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, hoy en día mejor conocido como Privada 5 de Mayo, Número 8, Manzana 9, Lote 4, San Cristóbal Centro, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. B).- Como consecuencia de la sentencia se declare la procedencia de mis pretensiones. C.- El pago de gastos y costas que origine el presente asunto para el caso de que alguna de las partes demandadas se llegara a oponer temerariamente a mi demanda. Manifestando sustancialmente como hechos de su pretensión: Con fecha 25 de Mayo del 2011, celebré contrato privado de Cesión de Derechos con la C. Gregoria Martha Salazar Fragoso, del inmueble descrito en el inciso A), del cual tome posesión en esa misma fecha en concepto de propietario. Cabe señalar que dicha Cesión de Derechos se verifico título oneroso por la cantidad de \$456,000.00 (Cuatrocientos Cincuenta y Seis Mil Pesos 00/100 M.N.), cantidad que fue pagada en diversas parcialidades a la C. Gregoria Martha Salazar Fragoso. El inmueble objeto del presente asunto cuenta con una Superficie total de 200.00 (Doscientos Metros Cuadrados) el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.00 metros colinda en Fracción restante hoy propiedad privada; AL SUR: 10.00 metros colinda con Emanuel Camacho, hoy Jorge Camacho; AL ORIENTE: 20.00 metros colinda Arnulfo Díaz, AL PONIENTE: 20.00 metros colinda con Fracción Restante hoy privada 5 de Mayo. Inmueble el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el Folio Real Electrónico 00368717, a favor de J. REYES GONZÁLEZ PALLARES. En la fecha de celebración del contrato de Cesión de Derechos fue realizada la entrega material y posesión del inmueble materia del presente juicio, por lo que he venido poseyendo hace más de veintitrés años, en concepto de propietaria y de forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietaria. Circunstancias que les consta a CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ FRAGOSO, DANIEL TORRES ROQUE Y DIANA KARLA VALDES SALAZAR; asimismo, ofreció los medios de prueba que a sus intereses convino. En consecuencia J. REYES GONZÁLEZ PALLARES, deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demandada que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la localidad donde se localiza este Juzgado; de no hacerlo, la sentencia se le notificará por lista y boletín judicial; corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la secretaria de este órgano jurisdiccional.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el boletín judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los cuatro días de agosto del año dos mil veintiuno.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación trece de julio del año dos mil veintiuno.- SECRETARIA DE ACUERDOS DE JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JUANA HIDALGO LÓPEZ.-RÚBRICA.

4712.- 10, 19 y 30 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
E D I C T O**

En el expediente número 620/2021, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, con residencia en Ixtapan de la Sal, Estado de México; El C. JOSE LUIS TRUJILLO REYES, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto de un inmueble ubicado en Calle Carretera San Miguel Laderas, sin número oficial, Localidad de San Miguel Laderas, C.P. 51900 en el Municipio de Ixtapan de la Sal, Estado de México, con clave catastral 060-03-018-05-00-0000, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: en 207.45 metros colindando con Canal de Agua y con los señores Leonor Trujillo e Ignacio Arizmendi, ahora con los señores José Félix Arizmendi y Reginaldo Trujillo; AL SUR: en tres líneas, la primera de 360.65 metros colindando con carretera San Miguel Laderas Ahuacatitlan; la segunda, de 93.63 metros colindando con Lucero Arizmendi García; la tercera, de 98.16 metros colindando con Arroyo Natural; AL ORIENTE: en dos líneas, la primera, de 195.35 metros colindando con Arroyo Natural, la segunda, de 186.83 metros colindando con Lucero Arizmendi García; AL PONIENTE: en 151.67 metros colindando con los señores Sosimo Trujillo y Ascensión Trujillo Reza ahora con la señora Fidelina Trujillo Pedroza; Teniendo una superficie aproximada de 80,548.00 metros cuadrados.

Mediante resolución judicial, solicita, se le declare propietario de dicho inmueble, en virtud de las razones que hace valer; por lo que, mediante proveído de fecha VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble mencionado, lo alegue por escrito en el plazo de tres días contados a partir del día siguiente a aquel en el que se realice la última de dichas publicaciones. Se expiden los presentes edictos en la ciudad de Ixtapan de la Sal, Estado de México, a los diecinueve días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.- SECRETARIO, LIC. CLAUDIA IBETH ROSAS DIAZ.-RÚBRICA.

4713.- 10 y 13 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En el expediente 1271/2021 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por JUAN RODOLFO GIL MARTÍNEZ y MARGARITO GIL MARTÍNEZ, en términos del auto de fecha CINCO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO, se ordenó publicar el edicto respecto de un inmueble ubicado en domicilio conocido Colonia Emiliano Zapata, Localidad Santa María del Llano, Ixtlahuaca, México, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 13.45 metros, colinda con Alma Delia González Gil y Margarito Gil Martínez, AL SUR 13.00 metros colinda con Maribel Gil Amado; AL ORIENTE 4.75 metros colinda con Maribel Gil Amado; AL PONIENTE 4.77 metros con Carretera Libre Toluca Atlacomulco, con una superficie aproximada de 62.84 metros cuadrados; para acreditar que lo ha poseído desde el veinticinco de marzo de dos mil dieciocho, con las condiciones exigidas por la ley, lo ha poseído hasta el día de hoy de manera pacífica, continua, pública y a título de dueño, así como de buena fe; por lo que háganse las publicaciones por edictos por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO" y otro de circulación diaria, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley.- Ixtlahuaca, México; a dos de agosto de dos mil veintiuno. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA CINCO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE IXTLAHUACA, MÉXICO, LIC. JORGE CASIMIRO LÓPEZ.-RÚBRICA.

4714.- 10 y 13 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

Expediente: 1272/2021.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se le hace saber que el expediente número 1272/2021 que se tramita en este juzgado, JUAN RODOLFO GIL MARTÍNEZ Y MARGARITO GIL MARTÍNEZ, promueve por su propio derecho en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en DOMICILIO CONOCIDO, COLONIA EMILIANO ZAPATA, EN LA LOCALIDAD DE SANTA

MARÍA DEL LLANO, MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE.- 22.50 METROS con JUAN RODOLFO GIL MARTÍNEZ; AL SUR.- 22.10 METROS con PEDRO GIL AMADO, JUAN RODOLFO GIL MARTÍNEZ Y MARIBEL GIL AMADO; AL ORIENTE.- 4.18 METROS colinda con JUAN RODOLFO GIL MARTÍNEZ; AL PONIENTE.- 4.19 METROS colinda con CARRETERA LIBRE TOLUCA – ATLACOMULCO. Con una superficie aproximada de 93.12 metros cuadrados. Que desde que lo adquirieron de Margarito Gil Gómez, lo han venido poseyendo en concepto de propietarios de forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley.

Se expide para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Ixtlahuaca a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil veintiuno. DOY FE.

FECHA DE VALIDACIÓN CINCO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.- CARGO: SECRETARIO DE ACUERDOS.- NOMBRE: MAYRA MARTÍNEZ LÓPEZ.- FIRMA.-RÚBRICA.

4715.- 10 y 13 agosto.

**JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por CORPORATIVO ZENDERE I, S.A. PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE en contra de DARCEL PIMENTEL CRUZ expediente número 445/2018, el C. Juez Décimo de lo Civil por Ministerio de Ley, señaló las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIUNO, con fundamento en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles aplicable, sáquese a remate en pública subasta y en SEGUNDA ALMONEDA, el bien inmueble hipotecado ubicado en VIVIENDA 35, DEL LOTE (CUATRO) 4, DE LA MANZANA DIEZ (ROMANO), DEL CONJUNTO URBANO DEL TIPO MIXTO, (HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL Y POPULAR), DENOMINADO HACIENDA DEL BOSQUE, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, CON REBAJA DEL VEINTE POR CIENTO sobre la cantidad del valor del inmueble materia del juicio, resultando la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N., con base en el avalúo exhibido en autos, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada. SE CONVOCAN POSTORES.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, a 01 DE JULIO DE 2021.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DECIMO CIVIL, LIC. ANA MIRIAM YEPEZ ARREOLA.-RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACION por UNA SOLA OCASION tanto en LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO, así como en los TABLEROS DE AVISOS DE LA TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, y en el periódico "EL MILENIO", debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles.

Y al C. Juez Competente en el Municipio de Tecámac, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene publicar los edictos convocando a postores en lugares de costumbre, así como en un periódico de mayor circulación de esa entidad.

4716.- 10 agosto.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

NOTIFICACIÓN: Se le hace saber que en el expediente número 2429/2013, relativo al INCIDENTE DE LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL deducido del PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO, promovido por ARMANDO PICHARDO MARTINEZ de VIRGINIA VILLEGAS GONZALEZ, en el Juzgado Tercero Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, el Juez del conocimiento dictó auto de fecha dos de julio de dos mil veintiuno, donde se señalaron las ONCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIUNO, para que tenga lugar la primera almoneda de remate respecto del bien inmueble ubicado en calle Cuarenta y cuatro, número 41, hoy 17 (lote 28), manzana 28, Fraccionamiento Villa de Guadalupe, Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, siendo postura legal del inmueble objeto de remate, la suma de \$1,672,900.00 (UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor de actualización de avalúo, se ordena su NOTIFICACIÓN POR MEDIO DE EDICTOS, que se anunciara su venta en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el Boletín Judicial por una sola vez, así como en la tabla de avisos de este Juzgado dado en la Ciudad de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil veintiuno. DOY FE.

Asimismo, fíjese en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la notificación.- DOY FE.- En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dos de julio del dos mil veintiuno.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. CARLOS PANTOJA SANCHEZ.-RÚBRICA.

152-A1.- 10 agosto.